

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá D. C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: 1995-100

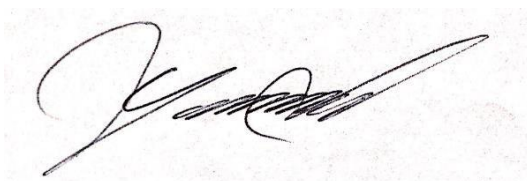
Alimentos

Demandante: Antonia María Teresa Bermúdez Cárdenas

Demandado: José Rafael Camacho Bautista

Atendiendo la petición que antecede, ofíciase al pagador de la CAJA DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL, informándole que mediante providencia proferida por el JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTÁ el 29 de enero de 2020, se exoneró al aquí demandado del pago de la obligación alimentaria impuesta a favor de su hijo RAFAEL FELIPE CAMACHO BERMÚDEZ.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS
Juez

ym

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N.º 084 DE HOY 03/11/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A. M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario